



Bruselas, 19 de septiembre de 2025
(OR. en)

12983/25

**Expediente interinstitucional:
2024/0134 (NLE)**

**ACP 87
COAFR 242
COLAC 151
COASI 102
RELEX 1187**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Ministros OEACP-UE, el Consejo de Ministros África-UE, el Consejo de Ministros Caribe-UE, el Consejo de Ministros Pacífico-UE, el Comité a nivel de Altos Funcionarios o Embajadores OEACP-UE, la Comisión Mixta África-UE, la Comisión Mixta Caribe-UE y la Comisión Mixta Pacífico-UE, relativa a la adopción de sus reglamentos internos – Adopción

1. El 31 de mayo de 2024, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en las primeras reuniones de las instituciones conjuntas OEACP-UE en relación con la adopción de los Reglamentos internos de las instituciones conjuntas OEACP-UE, a saber, el Consejo de Ministros OEACP-UE, el Consejo de Ministros África-UE, el Consejo de Ministros Caribe-UE, el Consejo de Ministros Pacífico-UE, el Comité a nivel de Altos Funcionarios o Embajadores OEACP-UE, la Comisión Mixta África-UE, la Comisión Mixta Caribe-UE y la Comisión Mixta Pacífico-UE (ST 10622/24 + ADD 1).
2. El Grupo «ACP» debatió la propuesta de referencia y, a su nivel, llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo el 4 de julio de 2025.

3. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
- adopte la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Ministros OEACP-UE, el Consejo de Ministros África-UE, el Consejo de Ministros Caribe-UE, el Consejo de Ministros Pacífico-UE, el Comité a nivel de Altos Funcionarios o Embajadores OEACP-UE, la Comisión Mixta África-UE, la Comisión Mixta Caribe-UE y la Comisión Mixta Pacífico-UE, relativa a la adopción de sus reglamentos internos, que figura, tras la formalización del texto por los juristas-lingüistas, en los documentos ST 11262/25 + ADD 1;
 - disponga la publicación de la mencionada Decisión del Consejo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - disponga la publicación de las decisiones de las instituciones conjuntas OEACP-UE, a saber, el Consejo de Ministros OEACP-UE, el Consejo de Ministros África-UE, el Consejo de Ministros Caribe-UE, el Consejo de Ministros Pacífico-UE, el Comité a nivel de Altos Funcionarios o Embajadores OEACP-UE, la Comisión Mixta África-UE, la Comisión Mixta Caribe-UE y la Comisión Mixta Pacífico-UE, una vez adoptadas, en el Diario Oficial;
 - informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión del Consejo.
-